

## “Anexo a la Carta al Estudiante”

Considerando:

1. Las oportunidades disponibles a los estudiantes para actualizarse en la disciplina aprovechando las facilidades existentes en el Sistema de Bibliotecas Documentación e Información (SIBDI) de la UCR.
2. El compromiso de mejoramiento adquirido por la ECCI.
3. La importancia de informar a los estudiantes sobre sus derechos y compromisos establecidos en el Reglamento Académico Estudiantil

Por tanto, se requiere acompañar la siguiente información como adjunto a la carta al estudiante

- El Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) de la Universidad de Costa Rica (<http://sibdi.ucr.ac.cr/>) cuenta con una amplia gama de recursos de información bibliográfica en diferentes formatos como libros, folletos, publicaciones periódicas, trabajos finales de graduación, entre otros. Una parte de estos recursos se encuentra en la biblioteca virtual, desde la cual, por ejemplo, se pueden acceder las publicaciones de conferencias y revistas de ACM o IEEE (<http://sibdi.ucr.ac.cr/dbingenieria.jsp>), además de las publicaciones de Springer. Los estudiantes interesados, también pueden obtener información acerca de los cursos de capacitación ofrecidos por la Biblioteca Luis Demetrio Tinoco, especializada en el área de Ingeniería.
- El sitio del Consejo Universitario de la UCR contiene las diferentes normativas estudiantiles que pueden ser consultadas desde la dirección <http://www.cu.ucr.ac.cr/normativa/estudiantil.html>. Es deber de todo estudiante matriculado en la Universidad de Costa Rica informarse sobre los procedimientos de evaluación y orientación establecidos en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil ([http://www.cu.ucr.ac.cr/uploads/tx\\_ucruniversitycouncildatabases/normative/regimen\\_a\\_cademico\\_estudiantil.pdf](http://www.cu.ucr.ac.cr/uploads/tx_ucruniversitycouncildatabases/normative/regimen_a_cademico_estudiantil.pdf)). Los siguientes son algunos artículos importantes:
  - a) El Artículo 14 se refiere al contenido que debe tener un programa del curso incluyendo “las normas de evaluación, desglosadas y con las ponderaciones de cada aspecto a evaluar”.
  - b) El Artículo 17 indica que “las normas de evaluación conocidas por los estudiantes pueden ser variadas por el profesor con el consentimiento de la mayoría absoluta (más del 50% de los votos) de los estudiantes matriculados en el curso y grupo respectivo”.
  - c) El Artículo 22 indica que “el profesor debe entregar a los alumnos las evaluaciones calificadas y todo documento o material sujeto a evaluación, a más tardar diez días hábiles después de haberse efectuado las evaluaciones y haber recibido los documentos”.
  - d) El Artículo 24 establece el procedimiento y plazos para realizar reposición de alguna evaluación.